

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2011
Nº. 03 ACTA Nº. 466

EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1. **Incorporar al Dr. JORGE RAMÓN BENÍTEZ, como Rector de la Universidad Fermín Toro.**
2. **Ratificar al Dr. RAMÓN GONZÁLEZ PAREDES, como Rector de la Universidad José María Vargas.**
3. Consideró el Informe de la Ministra Presidenta.
4. Consideró el Informe del Viceministro de Desarrollo Académico
5. Consideró el Informe del Viceministro de Planificación Estratégica.
6. Consideró el Informe del Viceministro de Políticas Estudiantiles
7. **Desincorporar el Punto de Agenda N° 13.3.** De conformidad con el Artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, cito: *“Los asuntos que se relacionen directa y específicamente con una determinada universidad no podrán ser resueltos sin la asistencia de su representante con derecho a voto en la reunión convocada. Si, no estuviere presente, deberá incluirse la materia en el orden del día de la sesión que el Presidente del Cuerpo determine. En este caso la convocatoria expresará la circunstancia de la inasistencia de los interesados y que la decisión se adoptará aún en ausencia de la universidad interesada”.* **De acuerdo** a la disposición citada **no se consideraron** los siguientes Puntos de la Agenda de la Sesión Ordinaria realizada el día 13.05.2010.
 - 7.1. Maestría en Seguridad, Defensa Integral e Integración, de la **Universidad Militar Bolivariana de Venezuela**, sede: Instituto de Altos Estudios de la Defensa Nacional “Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre”, avenida Los Próceres, Fuerte Tiuna, El Valle Caracas.
8. Incorporar como punto de Agenda, la **Propuesta del Rector de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales, Profesor Ángel Emilio Deza Gavidia.** Discutida y redactada por la Comisión designada, integrada por los Profesores: Rector de la Universidad Nacional Experimental del Yaracuy, **Freddy Castillo Castellano**, Rectora de

Educación Universitaria Bolivariana y Socialista

la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de **Sucre**, **Rita Elena Áñez**, Rectora de la Universidad de Las Artes, **Emma Elinor Cesín** y **Héctor Acosta** Representante Profesoral de la Asamblea Nacional. Con la abstención de los Profesores: Rectora de la Universidad de Carabobo **Jessy Divo de Romero**, Rector de la Universidad Simón Bolívar, **Enrique Planchart** y por la Universidad Católica Andrés Bello, la Vicerrectora Académica **Silvana Campagnaro**; relacionada con el **“Pronunciamiento realizado por el Consejo Nacional de Universidades ante las sanciones impuestas a Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica”**

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica acordó imponer sanciones a Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA), la principal empresa de Venezuela, consistentes en negarle nuevos contratos con el Gobierno Norteamericano, el uso de licencias para tecnologías controladas y el financiamiento a través de entidades estadounidenses de importación y exportación.

CONSIDERANDO

Que dichas medidas constituyen una flagrante violación de principios establecidos en el Derecho Internacional relativos a la soberanía nacional y a la autodeterminación de los pueblos.

CONSIDERANDO

Que este tipo de sanciones representa una asombrosa involución en materia de garantías del libre Comercio Internacional y atenta directamente contra la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

RESUELVE

Condenar la medida acordada por los Estados Unidos, respaldar a nuestra Empresa Estatal y ratificar el compromiso de la Universidad Venezolana con los principios de soberanía, autodeterminación y convivencia pacífica entre los pueblos consagrados en nuestra Constitución.

9. **Aprobar** el informe presentado por la Directora Adjunta del Despacho de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Prof. TIBISAY HUNG RICO, sobre las **Modificaciones Presupuestarias de Instituciones de Educación Universitaria, cuyo Presupuesto fue asignado por vía Administrativa, a través de oficio emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto, (ONAPRE). UCV, UNEXPO y UNEFA.**

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Educación Universitaria Bolivariana y Socialista

- 9.1 En vista de la Asignación del Presupuesto Ley 2011, el Cronograma de desembolsos financieros se adaptó al Presupuesto por oficio de la ONAPRE, lo que ha ocasionado serias dificultades financieras en esta Universidad; por lo tanto se solicita al Consejo Nacional de Universidades Autorización para la “Modificación Presupuestaria N° 1 al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Central de Venezuela, (UCV), para el Ejercicio Fiscal 2011”.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Se presenta la siguiente solicitud de modificación presupuestaria, en atención a los requerimientos institucionales para garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades académicas durante el año en curso, en virtud a que previo al inicio del período económico, recibió la cuota presupuestaria asignada por el Ejecutivo Nacional a través de Oficio emanado de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE); quien por vía Administrativa y facultada por la normativa en vigor, distribuyó los créditos presupuestarios a utilizar por la Institución durante el año 2011.

Tal situación derivó en una distribución poco conveniente de los recursos presupuestarios entre las diferentes categorías presupuestarias; motivo por el cual solicita la autorización respectiva, a fin de redistribuir la cuota asignada mediante Ley de Presupuesto (Traspaso de Créditos). Así como también, efectuar la incorporación de los recursos propios previstos para el año, que discrepan de la cantidad estimada por el Órgano precitado, en la formulación del Presupuesto de la Universidad.

Cuadro N° 1
Aplicación de la modificación presupuestaria
(Redistribución de la cuota asignada)

Código/ Categoría Presupuestaria	Denominación	Asignación según Ley de Presupuesto 2011 (ONAPRE)	Redistribución de la cuota presupuestaria
PR1	Formación de Pregrado en Carreras Cortas	13.018.847	13.378.221
PR2	Formación de Pregrado en Carreras Largas	28.43.231	201.633.267
PR3	Formación de Postgrado	16.901.617	14.783.270
PR4	Generación, Divulgación y Aplicación del Conocimiento	8.294.525	66.692.272

PR5	Intercambio del Conocimiento con la Sociedad	38.141.449	27.384.909
PR6	Permanencia y Formación Integral del Estudiante	10.000.000	64.085.968
PR7	Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Científica, Tecnológica y Humanística	333.764.994	46.509.806
PR8	Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física	14.986.708	11.773.963
Sub – total por Proyectos		463.151.371	446.241.676
AC1		356.521.958	201.633.967
AC2		96.293.21	112.996.179
AC3		341.861.010	496.955.838
Sub – total por Acciones Centralizadas		794.676.289	811.585984
Total Presupuesto Asignado		1.257.827.660	1.257.827.660

(*) Nota: Incluye los recursos correspondientes a “Ingresos Propios” no previstos en la asignación realizada por la ONAPRE.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, (UNEXPO).

9.2 En vista de la Asignación del Presupuesto Ley 2011, el Cronograma de desembolsos financieros se adaptó al Presupuesto por oficio de la ONAPRE, lo que ha ocasionado serias dificultades financieras en esta Universidad; por lo tanto se solicita al Consejo Nacional de Universidades Autorización para la “Modificación Presupuestaria N° 1 del Ejercicio Fiscal 2011 por Traspaso de Crédito Presupuestario entre diferentes Proyectos, Partidas y/o Acciones Centralizadas de la Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre, (UNEXPO)”.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

Se presenta la siguiente solicitud de modificación, por traspaso de créditos presupuestario entre diferentes proyectos y/o acciones centralizadas del ejercicio fiscal 2011 correspondiente a la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), por la

Educación Universitaria Bolivariana y Socialista

cantidad de **Cuarenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 43.372.746,00)**. Para modificar el presupuesto asignado por oficio, por la Oficina Nacional de Presupuesto publicado en Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, N° 6.006 de fecha 14/12/2010; ya que la institución no realizó la formulación presupuestaria del año 2011 según los lineamientos indicados por la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante oficio OPP 007-2182-2010 de fecha 04/10/2010 y por ende no realizó la carga en el SISPRE.

OPINIÓN DE LA OPSU

La OPSU recomienda al Cuerpo la aprobación de la solicitud adjunta de modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestario entre diferentes proyectos y/o acciones centralizas, ya que cumple con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA FUERZA ARMADA BOLIVARIANA, (UNEFA).

9.3 “Modificación Presupuestaria por incorporación de Créditos Presupuestarios, (Saldo Inicial de Caja) al Presupuesto Ley 2011, Presentada por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana. (UNEFA)”.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS

La Institución solicita modificación por incorporación de ingresos al presupuesto del ejercicio fiscal 2011, por la cantidad de Trescientos Treinta y Dos Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Trece Bolívares (Bs. 332.104.413,00) como consecuencia del ajuste al saldo inicial de caja, cuyo monto, sumado a la asignación inicialmente aprobada, elevan el Presupuesto de la Universidad a la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Siete Millones Ciento Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Seis (Bs.487.120.686,00).

El destino de los fondos obedece a los pagos de los conceptos reflejados en el siguiente cuadro:

Nº	Concepto	Monto (Bs.)
1	Deudas por: pago a proveedores, retenciones laborales (Fiel cumplimiento, IVSS, SPF, FAH, FJP, Cafucamide, HCM), nómina personal docente convencional, viáticos y becas .	181.018.319,00
2	Nómina por honorarios profesionales y personal contratado: 10 meses de sueldos y salarios, primer semestre de aporte HCM, SSO, LPH, Caja de Ahorros, FJP, Primas, Bono Vacacional, Bono Alimentación.	64.059.179,00
3	Personal Fijo: sueldos y salarios personal administrativo, primas, aportes patronal personal obrero, Bono Alimentación Docente, Administrativo y Obrero, Fideicomiso, Bono Vacacional	39.093.070,00

4	Personal Jubilado y pensionado: Bono Salud y Familiar, Bono Vacacional, Prima Hogar y por Antigüedad.	283.614,00
5	Convenio LOCTI, Convenio CANTV, Becas al Soberano, Beca Comedor, Adquisición de textos educativos, Gastos administrativos para cesta ticket, ayuda a estudiantes.	23.449.312,00
6	Gastos de Funcionamiento: elaboración de comidas, limpieza y mantenimiento de áreas verdes, agua, electricidad, teléfono, aseo, vigilancia, relaciones sociales, reparaciones de transporte, equipos de oficina y obras, alquiler de equipos de transporte.	20.950.919,00
7	Gastos de Inversión: mobiliarios y equipos de oficina y alojamiento, utensilios de cocina y comedor, conservación de obras.	3.250.000

RECOMENDACIÓN:

Luego del análisis realizado a la solicitud de Modificación Presupuestaria por incremento de los recursos inicialmente previstos en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 de la UNEFA, se recomienda la aprobación de dicha solicitud, ya que cumple con los mínimos requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

10. Oído el informe presentado por el Consultor Jurídico del Consejo Nacional de Universidades, Dr. José Lorenzo Rodríguez Aguerrevere, con relación a las **“Normas sobre la Actuación de los Cuerpos de Policía en sus Diversos Ámbitos Políticos Territoriales para garantizar el Orden Público, la Paz Social y la Convivencia Ciudadana en Reuniones Públicas y Manifestaciones”**, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.658 de 18 de abril de 2011. Oída la opinión de la Ministra Presidenta y de los Miembros del Cuerpo, acerca de las condiciones de seguridad que presentan las universidades, **se acordó:** Establecer comunicación con el Órgano Rector en materia de seguridad y la Comisión del Sistema de Seguridad, a fin de Coordinar acciones que garanticen la seguridad de las personas y bienes del sector universitario y protocolos de actuación policial acciones con las especificidades del que hacer universitario. Así como evaluar la posibilidad de colaborar en la formación de Protocolos de actuación en los casos de manifestaciones en los espacios físicos de las Universidades Nacionales y de los Institutos y Colegios Universitarios del País.

11. INFORMES DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO.

11.1. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable al estudio de Factibilidad y Académico del Proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, sede: San Juan de Los Morros, Estado Guárico.**

Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. La matrícula inicial estimada será de 200 estudiantes. **El título a otorgar a sus egresados será el de Licenciado en Comunicación Social.**

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de inspección y seguimiento, durante el primer ciclo académico para evaluar el funcionamiento académico – administrativo de esta carrera, de las cuales rendirá informes al Cuerpo.

- 11.2 Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Informática de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, sede: Núcleo Guasualito, estado Apure,** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. **El título a otorgar a sus egresados será de Técnico Superior Universitario en Informática.** La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de inspección y seguimiento, durante el primer ciclo académico para evaluar el funcionamiento académico – administrativo de esta carrera, de las cuales rendirá informes al Cuerpo.
- 11.3 Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación de la Extensión Santa Teresa del Tuy, Núcleo Miranda de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Santa Teresa del Tuy, estado Miranda,** para evaluar su funcionamiento Académico con la siguiente oferta académica, **Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Civil, Licenciatura en Administración de Desastres, Licenciatura en Administración y Gestión Municipal, Licenciatura en Economía Social, Licenciatura en Contaduría Públicas, Técnico Superior Universitario Enfermería. Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental y Técnico Superior Universitario en Agronomía.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados los títulos de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Civil, Licenciado en Administración de Desastres, Licenciado en Administración y Gestión Municipal, Licenciado en Economía Social, Licenciado en Contaduría Pública, Técnico

Superior Universitario en Enfermería, Técnico Superior Universitario en Mecánica Dental y Técnico Superior Universitario en Agronomía. Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe. La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

12. INFORMES DE LA SECRETARIA PERMANENTE

- 12.1. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de Factibilidad de la carrera de Licenciatura en Educación, Especialidad: Educación Física de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico Rural El Mácaro, Turmero, estado Aragua**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en el proyecto ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
- 12.2 De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de Factibilidad de la carrera de Licenciatura en Educación, Especialidad: Lengua y Literatura de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico Rural El Mácaro, Turmero, estado Aragua**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en el proyecto ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

INFORMES DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE POSTGRADO.

13. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la normativa general de los estudios de postgrado,

para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y en el Artículo 5 de la Política Nacional de Educación de Postgrado, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó acreditar los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN

- 13.1 Derecho del Trabajo**, Universidad Católica del Táchira, sede: Parque Universitario, Urbanización Las Mercedes, Los Kioskos, San Cristóbal, estado Táchira.

MAESTRÍA:

- 13.2 Educación, mención: Enseñanza de las Matemáticas Básicas**, Universidad de Oriente, sede: Avenida Universidad, Casa N° 11, Núcleo Sucre, Cerro Colorado, Cumaná, estado Sucre.

14. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de estudios de postgrado, para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza la creación y funcionamiento de los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

- 14.1. Cirugía General**, Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Adolfo D'Empaire, avenida Andrés Bello, Cabimas, estado Zulia.
- 14.2 Cirugía General**, Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Adolfo Pons, avenida Fuerzas Armadas, Maracaibo, estado Zulia.
- 14.3 Gestión Sociocultural**, Universidad Simón Bolívar, sede: Edificio de Ciencias Básicas I, piso 3, Sartenejas, Baruta, estado Miranda.
- 14.4 Prevención de Violencia Familiar**, Universidad Católica del Táchira, sede: Urbanización Las Mercedes, Los Kioskos, San Cristóbal, estado Táchira.

MAESTRÍA EN:

- 14.5 Ciencias Penales Integrales**, Universidad de Carabobo, sede: Campus Barbula, Facultad de ciencias Jurídicas y Políticas, piso 3, Valencia, estado Carabobo.
- 14.6 Ciencias Administrativas, mención: Finanzas**, Universidad de Oriente, sede: Edificio Escuela de Administración, Planta Baja, Cerro Colorado, Cumaná, estado Sucre.
15. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de los estudios de postgrado para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°. 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó no autorizar la creación y funcionamiento de los programas de Postgrado que se mencionan a continuación:**

MAESTRÍA EN:

- 15.1 Investigación y Desarrollo de la Educación**, Universidad Católica del Táchira, sede: San Cristóbal, estado Táchira.

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

ARVS/mrb.